

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000523

N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **31 AGO. 2026**

VISTO: El Oficio N° 623-2026/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/HAR/D, de fecha 12 de agosto del 2026, el Informe N° 030-2026-REGION-ANCASH-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/LAB, de fecha 14 de agosto de 2026; el Informe N° 0739-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 17 de agosto de 2026,

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Huaylas Sur tiene como finalidad contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población de su ámbito jurisdiccional, mediante la organización, conducción y desarrollo de las prestaciones de salud y acciones sanitarias correspondientes;

Que, el Hospital de Apoyo Recuay, como establecimiento de salud integrante de la Red de Salud Huaylas Sur, desarrolla actividades asistenciales y cuenta con un Banco de Sangre Tipo I-A, cuya organización y funcionamiento deben desarrollarse conforme a las disposiciones técnicas y sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Ley N° 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, se establece el marco legal para garantizar la seguridad y disponibilidad de sangre y hemocomponentes en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2022-SA se aprobó la modificación del Reglamento de la Ley N° 26454, aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-95-SA y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-SA, estableciéndose condiciones técnicas y sanitarias para el adecuado funcionamiento de los Bancos de Sangre;

Que, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 26454, los Bancos de Sangre deben contar, entre otros documentos de gestión, con el Manual de Bioseguridad y Manejo de Residuos Sólidos, el Plan de Capacitación Institucional o Plan de Desarrollo de las Personas con contenidos relacionados a Bancos de Sangre y Medicina Transfusional, y el Plan de Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA se aprobaron las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), constituyendo un marco técnico para la gestión de los servicios vinculados a la hemoterapia y bancos de sangre;

Que, la promoción de la donación voluntaria, altruista y no remunerada de sangre constituye una estrategia fundamental para contribuir al abastecimiento seguro y oportuno de sangre y hemocomponentes;

Que mediante Oficio N° 623-2026/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/HAR/D, de fecha 12 de agosto del 2026, el Director del Hospital de Apoyo Recuay remite el Plan de Capacitación al Personal de Banco de Sangre del Hospital de Apoyo Recuay;

Que, mediante Informe N° 030-2026-REGION-ANCASH-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/LAB, de fecha 14 de agosto de 2026, el responsable del Laboratorio del Hospital de Apoyo Recuay presenta para su aprobación el Manual de Bioseguridad y Manejo de Residuos Sólidos para Bancos de Sangre Tipo I-A, el Plan de Capacitación al Personal de Banco de Sangre Tipo I-A y el Plan de Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre, documentos elaborados con la finalidad de fortalecer la organización, seguridad, capacitación del personal y promoción de la donación voluntaria en el Banco de Sangre del establecimiento;

Que, mediante Informe N° 0739-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 17 de agosto de 2026, se remiten los documentos antes señalados para la evaluación correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, los documentos técnicos presentados constituyen instrumentos de gestión destinados a fortalecer las condiciones de bioseguridad, manejo adecuado de residuos sólidos, capacitación continua del personal y promoción de la donación voluntaria de sangre en el Banco de Sangre Tipo I-A del Hospital de Apoyo Recuay;

Que, resulta necesario formalizar mediante acto resolutivo la aprobación de los referidos documentos técnicos, a fin de garantizar su implementación, aplicación, seguimiento y cumplimiento por parte del personal involucrado en las actividades del Banco de Sangre Tipo I-A del Hospital de Apoyo Recuay;

De conformidad con la Ley N° 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana; el Decreto Supremo N° 017-2022-SA; la Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA; y demás normas aplicables;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL DE APOYO RECUAY - 2026”, como instrumento orientado a fortalecer las competencias y capacidades del personal que desarrolla actividades en el Banco de Sangre, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el documento técnico aprobado mediante el artículo precedente sea de aplicación en el Banco de Sangre Tipo I-A del Hospital de Apoyo Recuay, correspondiendo al personal involucrado su cumplimiento, de acuerdo con las funciones y responsabilidades que les sean asignadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Legajos, Registros y Escalafón, cumpla con notificar la presente resolución en forma personal a los interesados, de acuerdo a la Normas Previstas en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y archívese.

KJH/EEHS/GHM/jmrc/mlc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA